



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(1545)**

29 de Agosto de 2007

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

**LA ASESORA DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1152 del 25 de julio de 2007, el Decreto 3266 de 2004, las encargadas en la Resolución No. 1414-1 del 14 de agosto de 2007, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que el Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia, fue constituido a través de la Resolución No. 058 de septiembre 11 de 1985, expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA, hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, para beneficiar la comunidad indígenas Coreguaje de Gorgonia, en un globo de tierras de 438 hectáreas, 1.400 metros cuadrados, ubicado en jurisdicción del municipio de Milán, Departamento del Caquetá.

Que en el momento de la constitución del Resguardo Indígena se contaba con dieciocho (18) familias, noventa y seis (96) personas, desde ese entonces se contempló que era necesaria una ampliación ya que las familias tendían a aumentar y la cantidad de tierra no era suficiente, por lo cual el Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA, en el año de 1994 adquirió el predio denominado TIERRA GRATA de ochenta y siete (87) hectáreas, cuatro mil doscientos (4200) metros cuadrados, colindando con el resguardo. Sin embargo esta adquisición no colmó las expectativas de la comunidad y hoy en día con veintiocho (28) familias y ciento sesenta y ocho (168) personas, requieren de tierra para desarrollar sus actividades socioculturales y económicas que les permitan sobrevivir en condiciones acordes con su desarrollo y el de la región.

Que la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia, corresponde a la legalización del predio TIERRA GRATA adquirido a la señora MARIA EMILIA MONJE, mediante Escritura Pública No. 3741 del 29 de agosto de 1994, de la Notaria Primera encargada de la ciudad de Florencia, con una extensión de 87 Has – 4.200 metros cuadrados, según planos del INCORA, No B- 505.044, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420 – 0012765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá; por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.775.050) y entregado a la comunidad mediante acta del 15 de Septiembre de 1994.

Que de acuerdo a la Etno U.A.F., la comunidad de Gorgonia requiere 2.433 hectáreas - 5000 metros cuadrados y la comunidad cuenta con 525 hectáreas 5.600 metros cuadrados incluyendo el área para la actual ampliación, lo cual indica que las tierras que posee la comunidad actualmente, no son suficientes para las 28 familias que la

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

conforman, especialmente por el crecimiento progresivo en número de familias del resguardo y sus prácticas tradicionales de producción.

Que el predio de TIERRA GRATA, con solo 87 hectáreas 4200 metros cuadrados, adquirido para la ampliación del Resguardo Indígena no es suficiente para suplir las expectativas de la comunidad, que ha venido insistiendo en la compra de otras mejoras o predios adyacentes al resguardo, de propiedad de colonos que tienen voluntad de venta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto No. 2164 de 1995, el Jefe (E) de la Oficina de Enlace Territorial No. 5 del INCODER, solicitó a este Ministerio, mediante Oficio No. 8540 del 8 de agosto 2005, recibido el 19 de agosto de 2005, el pronunciamiento expreso sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia ubicado en el municipio Milán en el Departamento del Caquetá.

Que la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, emitió el concepto técnico No. 1100.3.59052 del 07 de junio de 2007 en el cual tuvo como líneas metodológicas, los siguientes ejes que constituyen las bases conceptuales y metodológicas para abordar la función ecológica de la propiedad de los resguardos indígenas¹ así:

1. “BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS”²

“La comunidad coreguaje del Resguardo de Gorgonia en el municipio de Milán del departamento de Caquetá, se encuentra localizada en la región Sur de la Amazonía Colombiana, la cual está conformada por los departamentos de Caquetá, Putumayo y Amazonas (jurisdicción de CORPOAMAZONÍA), y ha sido considerada mundialmente de gran importancia para la sostenibilidad del planeta. La caracterización de esta subregión ha sido consolidada por CORPOAMAZONÍA en el Plan de Gestión Ambiental Regional de la Región del Sur de la Amazonía Colombiana -PGAR- 2.002 - 2.011; y posteriormente en el Plan de Acción Trienal –PAT, 2007 - 2009, de la siguiente manera:

“CLIMATOLOGÍA

“El macroclima de la región suramazónica esta influenciado por tres grandes sistemas de circulación atmosférica, debido a su localización sobre la línea ecuatorial: La franja tropical del alisio del NE y la franja ecuatorial donde convergen los sistemas de alisios de los dos hemisferios.

“La presencia de lluvias es constante durante todo el año. Pero se pueden definir unas épocas de “verano ecológico” en las cuales el volumen de lluvia mensual está por de bajo del promedio, que, grosso modo, corresponde a los meses de noviembre a febrero. Por otra parte, se observa un período en el cual el volumen de lluvias es superior al promedio mensual, determinando una época de “invierno ecológico” que, corresponde a los meses de abril a junio.

“La temperatura media anual es de 25°C, con una tendencia constante a lo largo del año; claro está que el periodo de mayor temperatura se presenta entre diciembre y febrero, y el de menor temperatura entre junio y agosto.

“En la región sur-occidental del departamento, el estado del aire con relación al contenido de humedad relativa (Cantidad de vapor de agua), es elevada, con cifras cercanas al 84% en promedio anual. Con respecto a esto es importante señalar que “se observa que

¹ Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas y Guía Metodológica para la certificación de la función ecológica de la propiedad, publicación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en conjunto con la Universidad del Rosario, Bogotá, Octubre de 2004.

² Tomado del plan de Gestión Ambiental de la Región del Sur del de la Amazonia colombiana – PGAR 2002 –2011.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

en los periodos donde se presentan los valores máximos y mínimos son coincidentes con los de la precipitación pluvial y contrarios con los de la temperatura del aire”⁸

“El municipio de Milán, cubriendo una superficie de 124.340 ha, equivalentes al 1.4% del área del Departamento de Caquetá, su clima dominante se clasifica como Tropical Lluvioso sin estacionalidad muy marcada que afecte las relaciones edafo – vegetacionales, o Cálido Húmedo.

“Las precipitaciones al interior de la región sur amazónica colombiana se localiza en el rango de los 3.000 mm a 5.500 mm anuales con evapotranspiraciones potenciales – ETP- medias anuales cercanas a los 1.200mm arrojando un exceso de agua dulce durante todo el año. Limnológicamente se diferencia tres tipos de aguas:

- *“Ríos de Aguas Blancas: correspondientes a los drenajes que nacen en la “región” Andina; presentan un contenido electrolítico relativamente alto, complementado con una carga significativa de partículas en suspensión provenientes de los procesos erosivos que operan en la cordillera de los andes; presentan un pH ligeramente ácido a neutro (6.2 – 7.2), baja transparencia y una alta productividad. Pertenecen a esta categoría los ríos Caquetá, Putumayo, Napo, Ortegua, Caguan y fragua, entre otros de mayor incidencia.*
- *“Ríos de Aguas Negras: correspondientes a los drenajes que nacen en la gran batea central; son electrolíticamente muy pobres y tienen un alto contenido de sustancias húmicas causantes de su coloración, pH ácido (3.8 – 5.2), alta transparencia, y baja productividad. Entre ellos se encuentran los ríos Cauca, Mirití – Paraná, e Igarapará.*
- *“Ríos de Aguas Claras: correspondientes a los drenajes que nacen en las cumbres de la Amazona periférica meridional y septentrional; presentan una carga de partículas en suspensión relativamente alta, pero son pobres en sustancias húmicas, presentan baja fertilidad, transparencia mayor de 2m. Y pH ligeramente ácido (4.0 – 6.5) pertenecen a esta categoría los ríos Ajajú, San Jorge, Mesay, Tauraré, entre otros.*

“La región sur amazónica colombiana se localiza en la provincia hidrogeológica del Amazonas, la cual está representada en mayor proporción por rocas meta sedimentaria y volcánica del precámbrico y sedimentaria del Paleozoico, y en mayor magnitud por rocas sedimentarias terciarias de ambiente continental y marino somero y por depósitos fluviales y eólicos Cuaternarios. Teniendo en cuenta la alta precipitación que en general se presenta en toda la región y al tipo de rocas existente, se puede inferir que las condiciones hidrogeológicas responden a acuíferos locales de extensión variable de tipo libre y confinado, desarrollados en rocas sedimentarias de ambiente continental, poco cementadas, con porosidad primaria y permeabilidad moderada a baja.

“En las cordilleras oriental y centro oriental, también se presenta una dinámica hidrogeológica determinada por la permeabilidad secundaria – debido a fracturas – que hacen que se almacene agua y fluya hacia los cuerpos de agua superficial. También existen depósitos cuaternarios supeditados a las márgenes de los grandes ríos, aguas subterráneas que son aprovechadas por amplios sectores de población para satisfacer sus necesidades de agua pero no se cuenta con información adecuada que permita cuantificar su potencial.

“Los ríos de la región permiten la navegación por los mismos, a excepción del tiempo seco en el que las aguas continúan siendo puras, exceptuando las de algunos caños. En la zona del resguardo, nacen caños pequeños que se alimentan del agua que fluye de forma subterránea desde el pie de la cordillera. El río más importante es el que corre a través del municipio de Milán, llamado RIO ORTEGUAZA con una longitud total de 110

⁸ *Ibid. -. PG 31*

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

kilómetros, que “recoge sus aguas de las corrientes secundarias de los ríos Peneya, Sn Pedro, Hacha, Bodoquero, Pescado, Margarita, Getuchá y Guecochará”⁴

“Además de lo anteriormente señalado vale la pena tener en cuenta que en la zona del Caquetá en la que se encuentra ubicado el Resguardo Coreguaje de Gorgonia, existe una abundante red de quebradas y caños que hacen de la zona un lugar favorecido desde el punto hidrográfico y de la compleja dinámica humana derivada de los mismos. La riqueza ictiológica de los ríos en esta área, hace que el producto de la pesca sea el complemento más regular en la dieta indígena.

Los principales problemas asociados al manejo de los recursos hídricos son: i) Contaminación de cuerpos de agua por residuos sólidos, vertimientos de residuos líquidos y aspersiones aéreas; ii) Despilfarro del recurso hídrico; iii) Bajos porcentajes de cobertura de acueductos; iv) Escasas tecnologías y/o proyectos demostrativos de manejo y uso eficiente del agua; v) Aprovechamiento inadecuado de las aguas subterráneas; vi) Desarrollo de actividades productivas inadecuadas en cuencas abastecedoras de acueductos.⁵

“Para enfrentar ésta problemática, el Plan de Acción Trienal de Corpoamazonía -PAT, 2.007 - 2.009, contempla una línea de gestión integral del recurso hídrico (GIRH), la cual establece metas para: a) Mantener actualizada una línea base del recurso hídrico; b) Aplicar las tasas retributivas en cabeceras municipales, y aplicar las tasas por uso a usuarios del recurso agua; c) Cofinanciar proyectos con étnias para potabilización o descontaminación del recurso hídrico y realizar seguimiento; d) Formular y adoptar Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Abastecedoras de Acueductos (POMCAS); e) Ejecutar proyectos prioritarios para la implementación de los POMCAS, y hacer seguimiento y evaluación a la implementación; f) Reglamentar el uso del recurso hídrico en corrientes con mayor presión por demanda; g) Realizar estudios de caracterización de aguas subterráneas en cuencas con mayor presión por uso; h) Desarrollar ejercicio piloto de aplicación de criterios de valoración de servicios ambientales sobre el recurso agua; i) Hacer seguimiento a la implementación de los Planes de Ahorro y Uso Eficiente del Agua; j) Establecer convenios con entidades que dispongan de laboratorio de aguas, para hacer seguimiento de calidad del recurso.⁶

“GEOMORFOLOGÍA y SUELOS⁷

“Geomorfológicamente se distinguen 3 grandes unidades en el Sur del Amazona Colombiana. De acuerdo a su dinámica de modelamiento del paisaje, ellas son:

- *“Unidades Denudacionales: desarrolladas por la acción de procesos exógenos (meteorización y erosión) que afectan a diferentes rocas principalmente del Cenozoico (Terciario), aunque también se desarrolla sobre litologías de edad Precámbrica y paleozoica. Incluye los paisajes de lomerío y colinas que se desarrollan sobre arcillositas y areniscas arcillosas del Terciario; la secuencia sedimentaria horizontal de la Formación Araracuara; al igual que las montañas de las Cordilleras Centro – Oriental y las rocas del Escudo Guayanés que afloran en inmediaciones de La Pedrera y de Puerto Santander. Esta categoría comprende la Planicie Amazónica, el sector montañoso asociado a la cordillera Centro – Oriental y Oriental, las mesas de la formación Araracuara y el macizo y planicie guyanesa. En las áreas que ocupan estas categorías se encuentran algunos sectores con unidades deposicionales y estructurales.*

⁴ Instituto Geográfico Agustín Codazzi. “Aspectos ambientales para el ordenamiento territorial del occidente del Departamento del Caquetá” TOMO hi-PG 34

⁵ Plan de Acción Trienal de Corpoamazonía -PAT, 2.007 – 2.009

⁶ Plan de Acción Trienal de Corpoamazonía -PAT, 2.007 – 2.009

⁷ Tomado del plan de Gestión Ambiental de la Región del Sur del de la Amazonia colombiana – PGAR 2002 –2011.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

- *“Unidades Depositionales: formadas por la acumulación de fragmentos o sedimentos de unidades preexistentes. En la región se distinguen las unidades asociadas a los depósitos aluviales, tanto de los ríos de aguas blancas como a los de aguas negras, así como los depósitos asociados a los abanicos aluviales, conos de deslizamientos, entre otros, producto de la actividad orogénica. En esta unidad se encuentra la que otros han llamado Planicie Amazónica Reciente, asociada a los ríos Caquetá, Putumayo y Amazonas.*
- *“Unidades Estructurales: aquellas unidades que por las fuerzas internas de la corteza terrestre configuran el paisaje, dando lugar a monoclinales o serranías como las que se encuentran en el pie de monte, conformando una franja de 180 Km de longitud con una dirección SW – NE y una amplitud de 20 a 30 Km. Se localizan en el extremo occidental del área de jurisdicción en los departamentos de Caquetá y Putumayo*

“En términos generales, los suelos amazónicos son conocidos como suelos pobres desde el punto de vista de aportes minerales; no obstante, su productividad debe analizarse en función de procesos productivos específicos y no bajo el criterio e patrones generales de fertilidad.

“En el sur de la amazonia colombiana, se presentan los siguientes tipos de suelos diferenciales entre sí.

- *“Suelos formados de los depósitos aluviales y fluviotorrenciales entre los que se distinguen los asociados a los depósitos de los ríos de origen andino como el Amazonas, el Caquetá y el Putumayo; los asociados a los ríos de origen amazónicos como el Yará, el Igaraparaná y el Caraparaná; los suelos de valles menores con influencia coluvio _ aluvial; los suelos de terrazas y los suelos de abanicos del piedemonte.*
- *“Suelos originados por la denudación sobre la superficie sedimentaria terciaria, que cubren la mayor extensión en la región.*
- *“Suelos asociados a las estructuras geológicas, entre los que se presentan los relacionados con la formación Araracuara y a las secuencias ígneo – metamórficas en los extremos occidental y oriental de la región.*

“El municipio de Milán está localizado en la región geográfica denominada planicie Amazónica al Este de la cordillera Oriental, en donde se preservan varios paisajes de los cuales, el más representativo es la Superficie sedimentaria PLIO – Pleistocénica en proceso de disección (58%), la cual se subdivide de acuerdo a la forma y grado de Disección, la llanura Aluvial de inundación de ríos andinenses (18%), las Terrazas Antiguas de origen fluvial con alguna influencia tectónica (12%) subdivididas por la altura respecto del río y los Valles menores con influencia coluvio – aluvial de ríos de origen amazónico(7%) PRORADAM, 1979.

“El municipio presenta dos formas de paisaje predominantes: Lomeríos y valles, las cuales pertenecen al mismo geosinclinal de ambiente deposicional. El lomerío es de mayor extensión, cuya formación superficial y/o substrato son arcillas del terciario. Las formas aluviales conformadas por una mezcla de materiales, con diferentes formas de relieve (vega baja, diques naturales, terrazas y vallecitos).

“El suelo es muy importante ya que proporciona sustento para las plantas, suministra agua y nutrientes (abono), los cuales son el alimento que necesitan los cultivos, pastos y bosques. Cuando se tumba y quema el bosque, desaparece el aporte de residuos orgánicos al suelo (hojas, frutos, microorganismos...) y en consecuencia el suelo se torna más pobre, disminuyendo su fertilidad y por lo tanto las cosechas serán cada vez menores. La práctica de quema y tala de bosque resulta una práctica inadecuada e insostenible ambientalmente, esta práctica está ocasionando y va a seguir ocasionando

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

pérdidas en zonas de bosque, rastrojos naturales y pérdida de hábitat para lagunas especies, perdida de Materia Orgánica eliminación de la Microflora y Microfauna y de la biodiversidad, produce además más erosión por el estado de exposición de la tierra, genera contaminación de cursos de agua por cenizas y carbones y afecta el aire por gases y partículas contaminantes.

“A largo plazo el uso de esta técnica va a generar empobrecimiento de los suelos, ya que se elimina la fina capa de materia orgánica, se facilita la insolación directa, y aumenta considerablemente la temperatura de la tierra, dificultando la vida de los microorganismos, además de eliminar la humedad del suelo, incluso puede llegar a agravarse cuando toda la superficie halla sido deforestada y los suelos se encuentran en un grado extremo de agotamiento y se hallan perdido los horizontes superiores y afloran en superficie los horizontes inferiores, pobres por su abundancia en óxidos de hierro y totalmente compactados. Este proceso de degradación se potencia frente a la necesidad de nuevas zonas para dedicarlas a cultivos y las que ya no se cultivan a la ganadería; luego de rozar y quemar la montaña, los nutrientes que estaban en los árboles, queda en las cenizas, mejorándose momentáneamente la fertilidad del suelo, pero luego, con las lluvias estos nutrientes se pierden, se lavan y como no existe protección permanente del terreno, el agua arrastra el suelo, generando erosión, en las zonas de mayor pendiente el problema es más serio ocasionando deslizamientos o derrumbes.

“Los suelos del Municipio de Milán pueden agruparse en dos grupos dominantes: el más extenso los conforma los suelos de Tierra Firme (superficie de Denudación) y en menor proporción, los suelos de las formas aluviales de ríos de origen andino, de ríos y caños de origen Amazónico y de las terrazas antiguas.

“La caracterización de los suelos constituye un criterio importante para definir tanto la evolución de los mismos, como para la aplicación de las normas básicas de uso y manejo de los mismos. En términos generales los suelos del departamento del Caquetá son pobres en aportes minerales. La mayor parte de los suelos son ácidos. En ellos es frecuente encontrar hidróxidos de hierro y aluminio, tóxicos para la mayoría de los cultivos. Los suelos de lomerío son bastante erosionados, dado que el clima es brusco. Debido al alto número de lluvias los suelos quedan desprotegidos de vegetación, como también por causa del sobre pastoreo.

“Estas características hacen difícil una producción agrícola intensiva en la zona del resguardo. Por otra parte, si el bosque aledaño se tumba o quema –como ha ocurrido en extensas zonas del departamento- y existen vías de desagüe, los materiales que hacían de soporte del suelo se desmoronan rápidamente y se presenta una erosión que puede evolucionar hacia un paisaje desolado. La tasa de deforestación promedio anual en la región, se calcula en un 11% [Según lo señala la Agenda 21 Amazona colombiana: La Amazona de hoy”, en su PG 24.].

“Refiriéndonos a los minerales presentes en los suelos cabe, apuntar que predominan el cuarzo en las arenas que hacen parte del mismo y la calonta en las arcillas. Pero lo anterior no contribuye en nada a la fertilidad del suelo porque éstos son elementos que no aportan nutrientes a las plantas.

“En cuanto a los usos frecuentes, en la zona se presentan tres tipos de uso general: Ganadería, agricultura y bosque. En las zonas en las que influye la explotación ganadera se presenta una baja infiltración del agua, colaborando con la disminución del manto vegetal, alterando los ciclos de los elementos nutritivos de las plantas.

“El departamento en general tiene gran diversidad en recursos de fauna y flora, de los cuales se tienen datos 2100 especies de vertebrados, 150 especies de anfibios, 1028 especies de peces, 260 especies de mamíferos, además de reptiles y aves (Tomado del Diagnostico agropecuario y de recursos naturales del departamento del Caquetá, p. 7.) .

“En terrenos del resguardo, especialmente en cercanías con el río Ortegaza se tiene conocimiento de la existencia de guaras, micos, pavas y cachirres, entre otros. La riqueza

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

ictiológica en época de subienda del río se caracteriza por la abundancia de bocachicos, bagres, sardinatas y puños, fundamentalmente.

“En cuanto a la flora, el Instituto SINCHI, en sus investigaciones, tiene un total de 1646 registros de muestras vegetales dentro de los que se encuentran 1179 muestras botánicas colectadas, 131 familias, 454 géneros y 932 morfoespecies. De esta manera se arrojan datos de 932 tipos de árboles, 226 tipos de arbustos, 58 tipos de lianas, 123 tipos de palmas, 35 helechos y 265 hierbas. Y a nivel del resguardo se tiene conocimiento de la existencia en pie de achapos, amarillos, ahumados, chontas, balsos, palma milpes, cananguchas entre otros.

“Dentro de las áreas protegidas del departamento del Caquetá se destacan: El Parque Natural Nacional Los Picachos, Pico de La Fragua, Cerro de Paramillo, Serranía de La Peña, Serranía de Chiribiquete, Mesa de Iguaje, Mesa de Araracuara, Laguna del Chairá y la Laguna Bekochiará (Guecochará).

“Los principales problemas ambientales identificados en el Resguardo Coreguaje de Gorgonia son: a) Inexistencia de un sistema de tratamiento y suministro de agua potable para el consumo humano; b) La falta de un sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos, lo que genera contaminación de ríos y quebradas. A estos problemas ambientales se suman la deforestación, la quema, la pérdida de microfauna del suelo, vital para los procesos que intervienen en la estructura y nutrientes del mismo, el incremento de la erosión y la pérdida de fertilidad del suelo a largo plazo, la reducción de la capacidad de retención de agua y la destrucción de un recurso que puede utilizarse en otras actividades y la baja productividad y mayor necesidad de riego. Dado que la región cuenta con clima donde las lluvias son frecuentes, los procesos mencionados se aceleran.

“La ganadería también puede suponer un factor importante en la degradación de los suelos, cuando los terrenos de pasta son sobre pastoreados superándose la capacidad del medio para regenerar la cobertera vegetal.

2. “TERRITORIO Y AUTONOMIA⁸”

“La etnia Coraguaje perteneciente a la familia lingüística Tucano occidental, proveniente del grupo Siona hablante de la lengua Korebajú, ubicado geográficamente disperso a lo largo de los ríos Orteguaza, Peneya y Caquetá, antiguamente habitaban las regiones de Vichada, Guainía, Amazonas y parte del Bajo Putumayo. Los Korebajú vivían en una sola comunidad, dirigidos por un chaman, eran dueños de toda la extensión del territorio del Caquetá y Putumayo, y se conocían por ser un grupo nómada.

“Primero, el grupo navegó por el Río Amazonas que denominaban Ujucha Chicha (río muy grande), más adelante se trasladaron al Río Caguán que denominaron Bakacha (río de los yarumos); después, se desplazaron por tierra llegando a un lugar llamado Tres Esquinas del Orteguaza, tiempo después se desplazaron al Río Putumayo al cual llamaron Katucha (río de caña brava), volvieron al río Joacha (río de la hoja), y se ubicaron en el sitio llamado Chijaicha (Agua Negra), hoy llamado Santa María o Medio Mundo; en este lugar permanecieron varios años, luego se desplazaron a un lugar llamado “Jerumano” por el Río Orteguaza, y de aquí se desplazaron al “Guamal” por el Río Bodoquero. Pero después de un tiempo regresaron a Santa María, donde murió el Cacique más importante del pueblo Korebajú: Miguel Piranga.

“Como era costumbre, al fallecer alguien de la comunidad, se sentía en la obligación de trasladarse a otro lugar, pero esta vez, al no tener un líder que los mantuviera unidos, el pueblo comenzó a dispersarse a diferentes lugares y formar pequeñas comunidades; la primera de ellas fue Miupú, Hoy conocida como el Resguardo de Agua Negra, y la cual se

⁸ Tomado del libro, Los Pueblos Indígena de Colombia en el Umbral del Nuevo Milenio. DNP 2002

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

ha constituido en un importante centro para el intercambio de productos de las comunidades coreguaje, y donde tiene sede la emisora “Coreguaje Estereo”.

“Estas poblaciones llegaron al Caquetá, en la década de los 50, provenientes de la región baja del Río Caquetá, y se ubicaron en la parte media baja del Río Orteguzza, donde se encuentran dispersas 27 comunidades entre los municipios de Milán y Solano.

“Actualmente, el Resguardo de Gorgonia cuenta con 168 habitantes (93 hombres y 75 mujeres), agrupados en 28 familias, teniendo como base social la familia, de tipo patriarcal.

“La organización social y política de la etnia Coreguaje está basada en un sistema de linajes patrilineales, la cual se ha modificado sustancialmente por efecto del contacto permanente con los colonos de la región, adoptando formas de organización social y política, donde las autoridades tradicionales, representadas en el Chamán han sido parcialmente sustituidas por el Cacique, quién es la máxima autoridad de la actual forma de organización sociopolítica: el Cabildo, cuyos miembros son elegidos por un período de un año, conformado por un Cacique, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, un Comisario. Aunque cada resguardo posee la autonomía sobre su territorio y su organización social y política, estas comunidades forman parte activa de varias organizaciones indígenas como: Asociación de Indígenas Korevaju Desplazados -ASINKODE-, El Consejo Regional Indígena del Orteguzza Medio Caquetá -CRIOMC-, y La Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-.

3. “CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL TERRITORIO

“La base de la economía de la comunidad indígena Coreguaje de Gorgonia es la agricultura (con sistema de rotación de cultivos), la ganadería, la recolección, la caza y pesca, y la extracción de recursos de bosque. No obstante, el 75% de la población vive en condiciones de pobreza y carece de un sistema de abastecimiento de agua potable o tratamiento para el consumo, en épocas de invierno la comunidad consume agua lluvia, y en verano consume agua de los caños cercanos al resguardo, que vierten sus aguas al Río Orteguzza.

*“En la **agricultura**, se utiliza el método de rotación de cultivos, para que los suelos recuperen su fertilidad, en el caso de los cultivos de chontaduro, el tiempo de rotación es de cinco años aproximadamente. En los lotes distribuidos por familias se cultiva maíz, yuca, plátano, arroz, ñame, caña, uva caimarona, aguacate, chontaduro y piña. Algunos excedentes de plátano, yuca o chontaduro se comercializan en la población de San Antonio o se intercambian con comunidades vecinas de indígenas o de colonos. Es de resaltar que -como se anotó anteriormente, en la problemática ambiental- la comunidad utiliza inadecuadamente las técnicas de quema para adecuación de lotes para cultivos, lo cual ha ocasionado pérdidas en zonas de bosque, rastrojos naturales que son el hábitat de algunas especies de fauna.*

*“También se han destinado lotes, sin división alguna de cercas, para mantener el ganado de toda la comunidad, donde se han sembrado pastos mejorados y se han conservado los naturales; además se cuenta con fuentes de agua suficientes para la ganadería, aunque el manejo de potreros y las técnicas de control fitosanitario son deficientes. **La ganadería** le proporciona a la comunidad de La Esperanza, leche y algunos excedentes en épocas de escasez. La comunidad conserva el pie de cría conseguido con los créditos otorgados por el INCORA.*

*“La **recolección** se efectúa de acuerdo con la época de cosecha de algunos frutos o materias primas como: Chontaduro, raíces y algunas plantas medicinales. Esta actividad se realiza en zonas aledañas al asentamiento principal de la comunidad, y en grandes extensiones de tierras a orillas de los ríos Peneya y Orteguzza, y los caños y lagunas cercanas; a este trabajo se dedican principalmente los niños y algunos mayores, en el*

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

caso de recolección de materias primas para la elaboración de artesanías y preparación de medicinas tradicionales.

“Las actividades de caza y pesca, se practican en las áreas de reserva del bosque y en zonas de vega, donde se encuentran: pavas, gallinetas, paguamas, venados, micos, chigüiros, borugas, guatiles, charapas, armadillos, cerillos, y gurrees. En las fuentes hídricas se encuentran cuchas, dentones, jachos, puños, sardinatas, nicuros, capaz y bocachico. La comunidad de Goegonia cuenta con los grandes caudales del río Ortegaza, y un gran número de caños y lagunas ricas en peces, que generan importantes excedentes para consumo e intercambio, y constituyen además una rica fuente en proteínas.

“De igual forma, la extracción de recursos de bosque se hace para obtener materia prima para la elaboración de artesanías (como las de palma de cumare) y para uso doméstico, especialmente en la elaboración de utensilios para la preparación del Casabe (alimento básico, tradicional de la comunidad Coreguaje, elaborado con harina de yuca fermentada); la construcción y mejoramiento de viviendas, embarcaciones, caminos y puentes; y el suministro de leña en todas las épocas del año. No se da una explotación comercial de especies forestales.

4. “ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE VIDA

“El Plan de Gestión Ambiental Regional de la Región del Sur de la Amazonía Colombiana -PGAR- 2.002 – 2.011, reconoce que la “región” conocida como el Sur de la Amazonia colombiana ha sido definida por el legislador como el territorio comprendido entre los límites políticos administrativos de los Departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo. Cubre un área aproximada de 240.000 ± 30.000 km² (con un nivel de confianza del 95%), que corresponde grosso modo al 55% de la Amazonia colombiana, al 18% del territorio emergido de la República de Colombia y al 3,5% de la cuenca amazónica (Mapa PE - 01); tiene una forma alargada en sentido NW-SE enmarcada dentro del cuadrángulo de coordenadas 04°30'S - 077°30'W y 03°00'N - 069°00'W. Limita al norte con los Departamentos de Guaviare, Meta y Vaupés, al oriente con la República Federativa de Brasil, al sur con las Repúblicas de Perú y Ecuador y al Occidente con los Departamentos de Nariño, Cauca y Huila.

A partir de las diferentes visiones analizadas y discutidas con los actores y sus agentes con incidencia en la “región”, CORPOAMAZONIA consolidó la siguiente visión de futuro para la “región”:

“El Sur de la Amazonia colombiana como una “Región” cohesionada social, cultural, económica y políticamente, por un sistema de valores fundamentado en el arraigo, la equidad, la armonía, el respeto, la tolerancia, la convivencia, la pervivencia y la responsabilidad; Consciente y orgullosa del valor de su diversidad étnica, biológica, cultural y paisajística; Con conocimiento, capacidad y autonomía para decidir responsablemente sobre el uso de sus recursos, para orientar las inversiones hacia el logro de un desarrollo integral que responda a sus necesidades y aspiraciones de mejor calidad de vida.”⁹

“El compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas propuestos en el PGAR 2.002 – 2.011, se concreta y se hace operativo a través de los planes de acción trienales -PAT-, los cuales son un instrumento de planificación de la entidad; por tanto, se constituyen en la herramienta de evaluación y seguimiento de la gestión de la Corporación.

⁹ Plan de Gestión Ambiental Regional de la Región del Sur de la Amazonía Colombiana -PGAR- 2.002 – 2.011.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

“El Plan de Acción Trienal de -PAT- CORPOAMAZONIA 2007 – 2009; “establece las líneas estratégicas de gestión, orientadas a generar soluciones efectivas a la problemática ambiental de la región y a desarrollar las potencialidades de su oferta natural y sociocultural. Dichas líneas se acompañan de un objetivo, una base de información disponible, las metas con sus actuaciones por año y por unidad ejecutora de la Corporación (Dirección General y Direcciones Territoriales Amazonas, Caquetá y Putumayo), cuya ejecución depende de las posibilidades de acceso y movilización en el territorio, lo mismo que de la voluntad, compromiso y recursos de otras instituciones y organizaciones presentes en la región.

“Las líneas estratégicas de gestión son:

- 1) Planificación y gestión de la ordenación ambiental del territorio*
- 2) Prevención y control del deterioro ambiental*
- 3) Gestión integral del recurso hídrico*
- 4) Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad*
- 5) Fortalecimiento institucional y de la comunidad*

“Para garantizar la coherencia y articulación del PAT de CORPOAMAZONIA con los instrumentos de planificación local, regional, nacional e internacional, se realizó una valoración de los diferentes Planes Integrales de Vida formulados por las comunidades Indígenas.

“En general el PAT de CORPOAMAZONIA 2007 – 2009 tiene en cuenta a las comunidades indígenas de su jurisdicción, en los siguientes temas:

- a) Fortalecer y apoyar los procesos de formulación y ejecución de planes integrales de vida en comunidades indígenas.*
- b) Apoyar la elaboración de estudios para la verificación de la función ecológica de la propiedad en resguardos indígenas.*
- c) Proyecto “Producción, capacitación y comercialización de artesanías indígenas y tradicionales populares de los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo”, en convenio con Artesanías de Colombia.*
- d) Apoyo a la ejecución de proyectos de potabilización y/o descontaminación en comunidades rurales indígenas.*
- e) Estudio y recuperación de prácticas culturales de manejo sostenible del bosque en zonas indígenas del Sur de la Amazonia Colombiana.*
- f) Diagnóstico preliminar de la problemática ambiental de comunidades indígenas, Ingas, Camentsá y Yanaconas de los Municipios de Mocoa, Villagarzón y Puerto Guzmán*
- g) Apoyar procesos de recuperación y transmisión de prácticas culturales en medicina tradicional y seguridad alimentaria en comunidades indígenas y afro descendientes.*

“El municipio de Milán se encuentra ubicado en la región de la Amazonía Colombiana, cubriendo una superficie de 124.340 hectáreas en el departamento de Caquetá, en la subregión geográfica denominada Planicie Amazónica, al este de la Cordillera Oriental.

“Plan de Vida Coreguaje

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

“En el plan de vida del pueblo Coraguaje presenta una visión del crecimiento integral de los indígenas coreguaje, que compromete el ser y el quehacer de las comunidades, con el fin de rescatar su propia identidad.

“Para lo anterior, el Plan de Vida contempla las siguientes líneas estratégicas: Espiritualidad, Cultura, Autonomía, Territorio y Calidad de Vida, Progreso y Paz; las cuales se desarrollan en: proyectos para el rescate y valoración de la medicina tradicional, proyectos productivos, adquisición de nuevas tierras para ampliación de territorios, conformación de una cooperativa de mercadeo.¹⁰

Que el mencionado concepto técnico presenta las siguientes consideraciones:

“1. Se recomienda al INCODER la ampliación del resguardo para la comunidad Coreguaje del resguardo de Gorgonia debido a que el creciente número de familias requiere, a parte de nuevas tierras para habitar, terrenos que faciliten la generación de proyectos productivos y la práctica de actividades como la agricultura, pesca, caza y recolección de plantas medicinales y frutos. Elevando de este modo su calidad de vida.

“Así mismo, se recomienda al INCODER programar una nueva ampliación del resguardo de Gorgonia, debido a que la comunidad Coreguaje no poseen tierras suficientes para practicar la agricultura y poder desarrollar en debidas condiciones la cría de animales de subsistencia.

“2. Se recomienda a la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONÍA - en coordinación con las autoridades indígenas del resguardo de Gorgonia construir una línea base del estado actual de la situación ambiental del territorio indígena Coreguaje en la región del sur de la Amazonia colombiana, que incluya indicadores ambientales, sociales y culturales, a los cuales periódicamente se les realice seguimiento y control conjunto en la perspectiva de la conservación cultural y natural de la bioregión.

“3. Se recomienda al Departamento del Caquetá y más directamente al municipio de Puerto Milán la construcción de un puesto de atención médica cercano al resguardo, dado que la comunidad no cuenta con acceso a ningún servicio de salud. Y aunque se cuenta con un médico tradicional, se sabe que algunos tipos de dolencias no pueden ser solucionados de éste modo. Además se hace preciso que alguna entidad experta en la materia pueda asesorar a la comunidad que según se tiene conocimiento, padece de un grado de desnutrición general que a la larga termina haciéndolos más vulnerables ante cualquier padecimiento, lo que se evidencia en los frecuentes casos de gripas, diarreas, vómitos y afecciones de tipo pulmonar y cutáneo. (Datos proporcionados por el estudio socioeconómico realizado el año anterior, por la funcionaria Esperanza Medina.

“4. Se recomienda al Municipio de Milán, a la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONÍA, a la OPIAC y demás entidades competentes apoyar la formulación del plan de vida de la comunidad, que no sólo sirva como una forma de integración de los jóvenes con su cultura y sus ancestros, sino que sirva para ordenar el territorio y desarrollar un programa ambiental en coordinación con las autoridades ambientales del Caquetá y los entes territoriales para brindar un manejo apropiado a los recursos naturales presentes de su territorio

“Así mismo se debe establecer un compromiso por parte de las autoridades Coreguaje para que se realice un uso adecuado a las tierras que les sean entregados en la ampliación por parte del INCODER, controlando la tala indiscriminada de árboles, como también el que se evite el empleo de plantas tóxicas para realizar la pesca del río

¹⁰ Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT. Municipio de Milán (Caquetá), 2.000. Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT. Municipio de Solano (Caquetá), 2.001.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

Orteguaza.

“5. Se recomienda a la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONÍA- y al Departamento del Caquetá integrar a la comunidad al ordenamiento y plan de manejo de la cuenca del río Orteguaza y sus afluentes con el fin de brindar un manejo adecuado a la cuenca y evitar la contaminación al mismo.

“6. Se recomienda a las autoridades Coreguaje y a la secretaria de agricultura del Departamento y al municipio de Puerto Milán prestar más atención al manejo y cuidados de las reses y animales que se tienen en el resguardo a fin de evitar que las enfermedades parasitarias contraídas por el ganado terminen afectando no solo la producción ganadera sino la salud de los integrantes de la comunidad.

“7. Se recomienda a la Secretaría de Cultura del Departamento del Caquetá en coordinación con la comunidad Coreguaje del Resguardo de Gorgonia el apoyo para la elaboración de un proyecto de fortalecimiento cultural que busque la recuperación de las costumbres y usos tradicionales de la población, en particular, la más vulnerable de los jóvenes y niños, que como se señaló anteriormente en el concepto se han apropiado de las dinámicas y formas de vida de los colonos dejando de lado su cultura.

“8. Se recomienda a la comunidad indígena modificar la técnica de quema y deforestación y que el Resguardo se aplique nuevas técnicas con el fin de compatibilizar el uso de la tierra y la existencia del bosque, la reforestación, la asociación y rotación de cultivos y el cultivo bajo monte, contribuyendo al mantenimiento del bosque, estas son algunas de las técnicas que pueden ayudar, mejorar y diversificar su producción y nivel de ingresos, en términos económicos y ecológicos.

“9. Se recomienda que las nuevas practicas que se apliquen sean explotadas y monitoreadas por la CORPORACIÓN”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 58, consagró que la propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

Que en virtud al artículo 286 y 287 ibídem, son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas por lo tanto gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley.

A su vez la Carta Magna en su artículo 329 determina que la conformación de las entidades territoriales indígenas, se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional con participación de los representantes de las comunidades indígenas.

Que la Ley 99 de 1993, a través de la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial preceptúa en el artículo quinto que le corresponde al mismo:

- 1. “Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;*
- 2. “Regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de*

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural;

7. *“Formular, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Económico, la política nacional de asentamientos humanos y expansión urbana, con el Ministerio de Agricultura, las políticas de colonización y con el Ministerio de Comercio Exterior, las políticas de comercio exterior que afecten los recursos naturales renovables y el medio ambiente”.*

Igualmente en su artículo 76, indica que la explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y las decisiones sobre la materia se tomarán, previa consulta a los representantes de tales comunidades.

Que el Decreto No. 216 de 2003, estableció que corresponde a la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la función de conceptuar en lo de su competencia, sobre la función ecológica de la propiedad, en los casos que disponga la ley, en coordinación con las instituciones respectivas.

Que este Ministerio expidió el Decreto 3266 de 2004, por el cual se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales y dentro de sus funciones se encuentra la de expedir los actos administrativos sobre licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ministerio.

Que el Gobierno Nacional expidió la resolución 1152 del 25 de julio de 2007, por la cual dictó el Estatuto de Desarrollo Rural, reformó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, y en su artículo 19 creó por virtud de dicha ley la Unidad Nacional de Tierras Rurales, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Que el artículo 27 de la norma citada en el considerando que antecede, dispone que la Unidad Nacional de Tierras Rurales, es el instrumento de planificación, administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación, con el propósito de lograr su apropiada utilización de acuerdo con la vocación y los fines que correspondan.

Que de conformidad con el numeral 9° del Parágrafo 1° del artículo 28 de la Ley 1152 de 2007, se ha señalado:

“Parágrafo 1°. Ordénese a la Unidad Nacional de Tierras Rurales la ejecución y finiquito, en el término de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, de los siguientes trámites administrativos y/o judiciales que en la actualidad se surten en el Incoder y que se hallaren pendientes de conclusión, esto es:

“...9.: Conocer los nuevos procesos radicados de los que trata el artículo 34 de la presente ley hasta el primero (1°) de junio de 2008, fecha en la cual los trasladará en la etapa procesal en la que se encuentren al Ministerio del Interior y de Justicia”.

Que por su parte el artículo 34 de la Ley 1152 de 2007, Adiciona a las funciones que en la actualidad le han sido impuestas por las normas vigentes a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia o quien haga sus veces, las siguientes:

“1. Planificar y ejecutar los procedimientos para la constitución, saneamiento, ampliación y reestructuración de resguardos indígenas con sujeción a los criterios de ordenamiento territorial y a la función social y ecológica de la propiedad rural, de acuerdo con las normas legales vigentes y los reglamentos que expida el Gobierno Nacional. Para estos fines podrá adquirir directamente tierras y mejoras para este propósito”.

Que la Ley en comento en el artículo 119 consigna que, los programas de ampliación, saneamiento y reestructuración de los resguardos indígenas, estarán dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi verificará y certificará el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, de conformidad con lo previsto en el artículo [58](#) de la Constitución Política, la [Ley 99 de 1993](#) y demás disposiciones concordantes.

Que de conformidad con el numeral cuarto del artículo cuarto de la Resolución No. 1393 del 08 de agosto de 2007, el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, delegó en el Asesor Código 1020 Grado 13, de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la función de Suscribir los actos administrativos a través de los cuales se certifique el cumplimiento de la función ecológica de los Resguardos Indígenas.

Que en virtud a la Resolución No. 1414-1 del 14 de agosto de 2007 le encargaron de las funciones contenidas en el artículo 1 de la Resolución 0802 del 10 de mayo de 2006 “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo y Territorial”; y de las funciones contenidas en el artículo Cuarto de la Resolución 1393 del 8 de agosto de 2007, a la Doctora **MARTHA ELENA CAMACHO BELLUCCI** con c.c. No. 37.916.457 de Barrancabermeja, Asesor Código 1020, Grado 13 de la Planta Global del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien cumple los requisitos legales para asumir dichas funciones.

Que este Ministerio con base en el Concepto Técnico aludido considera viable certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación para las comunidades Pijao del Resguardo de la comunidad Coreguaje de Gorgonia, ubicado en el Municipio de Milán en el Departamento del Caquetá, lo cual quedará consignado en la parte resolutive de la presente providencia

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar la Función Ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo de la comunidad Coreguaje de Gorgonia, ubicado en el Municipio de Milán en el Departamento del Caquetá, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura que le son propios, teniendo en cuenta lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: A las Entidades relacionadas a continuación se les recomienda realizar las siguientes actividades para garantizar el cumplimiento de la Función Ecológica de la propiedad, así:

1. Al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER:

- a) La ampliación del resguardo para la comunidad Coreguaje del resguardo de Gorgonia debido a que el creciente numero de familias requiere, a parte de nuevas tierras para habitar, terrenos que faciliten la generación de proyectos productivos y la práctica de actividades como la agricultura, pesca, caza y recolección de plantas medicinales y frutos. Elevando de este modo su calidad de vida.
- b) Programar una nueva ampliación del resguardo de Gorgonia, debido a que la comunidad Coreguaje no poseen tierras suficientes para practicar la agricultura y poder desarrollar en debidas condiciones la cría de animales de subsistencia.

2. A la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

colombiana CORPOAMAZONIA - en coordinación con las autoridades indígenas del resguardo de Gorgonia construir una línea base del estado actual de la situación ambiental del territorio indígena Coreguaje en la región del sur de la Amazonia colombiana, que incluya indicadores ambientales, sociales y culturales, a los cuales periódicamente se les realice seguimiento y control conjunto en la perspectiva de la conservación cultural y natural de la bioregión.

3. A la Gobernación del Caquetá y más directamente al municipio de Puerto Milán la construcción de un puesto de atención médica cercano al resguardo, dado que la comunidad no cuenta con acceso a ningún servicio de salud. Y aunque se cuente con un médico tradicional, se sabe que algunos tipos de dolencias no pueden ser solucionados de éste modo. Además se hace preciso que alguna entidad experta en la materia pueda asesorar a la comunidad que según se tiene conocimiento, padece de un grado de desnutrición general que a la larga termina haciéndolos más vulnerables ante cualquier padecimiento, lo que se evidencia en los frecuentes casos de gripas, diarreas, vómitos y afecciones de tipo pulmonar y cutáneo.

4. A la Alcaldía de Milán, a la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONÍA, a la OPIAC y demás entidades competentes:

a) Apoyar la formulación del plan de vida de la comunidad, que no sólo sirva como una forma de integración de los jóvenes con su cultura y sus ancestros, sino que sirva para ordenar el territorio y desarrollar un programa ambiental en coordinación con las autoridades ambientales del Caquetá y los entes territoriales para brindar un manejo apropiado a los recursos naturales presentes de su territorio

b) Establecer un compromiso por parte de las autoridades Coreguaje para que se realice un uso adecuado a las tierras que les sean entregados en la ampliación por parte del INCODER, controlando la tala indiscriminada de árboles, como también el que se evite el empleo de plantas tóxicas para realizar la pesca del río Orteguaza.

5. A la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA - y a la Gobernación del Caquetá integrar a la comunidad al ordenamiento y plan de manejo de la cuenca del río Orteguaza y sus afluentes con el fin de brindar un manejo adecuado a la cuenca y evitar la contaminación al mismo.

“6. A las autoridades Coreguaje y a la Secretaria de Agricultura del Departamento y al Municipio de Puerto Milán prestar más atención al manejo y cuidados de las reses y animales que se tienen en el resguardo a fin de evitar que las enfermedades parasitarias contraídas por el ganado terminen afectando no solo la producción ganadera sino la salud de los integrantes de la comunidad.

7. A la Secretaría de Cultura del Departamento del Caquetá en coordinación con la comunidad Coreguaje del Resguardo de Gorgonia el apoyo para la elaboración de un proyecto de fortalecimiento cultural que busque la recuperación de las costumbres y usos tradicionales de la población, en particular, la más vulnerable de los jóvenes y niños, que como se señaló anteriormente en el concepto se han apropiando de las dinámicas y formas de vida de los colonos dejando de lado su cultura.

8. A la comunidad indígena modificar la técnica de quema y deforestación y que el Resguardo se aplique nuevas técnicas con el fin de compatibilizar el uso de la tierra y la existencia del bosque, la reforestación, la asociación y rotación de cultivos y el cultivo bajo monte, contribuyendo al mantenimiento del bosque, estas son algunas de las técnicas que pueden ayudar, mejorar y diversificar su producción y nivel de ingresos, en términos económicos y ecológicos.

9. A la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA, que las nuevas practicas que se apliquen sean explotadas y monitoreadas.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia”

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, para que éste a su vez comunique la presente resolución a los representantes del Resguardo Indígena Coreguaje de Gorgonia.

ARTÍCULO CUARTO: Por medio de esta Dirección comunicar la presente resolución a la Gobernación del Caquetá, a la Secretaría de Agricultura del Departamento del Caquetá, a la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA, a la Alcaldía Municipal de Milán y a la OPIAC.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y la parte resolutive de la presente resolución, en la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELENA CAMACHO BELLUCCI

Asesora de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales (e)

Proyectó: Dra. Soledad Mercedes Mojica Maldonado: Jurídica MAVDT – DLPTA.
Revisó: Dra. Martha Elena Camacho Bellucci- Asesora (e) DLPTA